

AVISO

INTERESADOS EN CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACION CON EL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, Y LOS CONVENIOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998 Y EL DECRETO 092 DE 2017

El municipio de Yolombó, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, se permite invitar a las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad y que cuenten con capacidad técnica, administrativa y experiencia para la celebración y ejecución de Convenio de Asociación que tiene por objeto “AUNAR ESFUERZOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE TEATRO EN SU VERSIÓN XXXVIII A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ AÑO 2023”, en el que el municipio espera aportar la suma de cuarenta y cuatro millones de pesos m/l (\$44.000.000).

La persona jurídica interesada en celebrar el Convenio de Asociación deberá afirmar estar dispuesta a realizar un aporte total en dinero de no menos del 30% del valor total del convenio. En caso de recibirse más de una solicitud en tal sentido, la entidad adelantará procedimiento competitivo para elegir a la ESAL.

I. EL OBJETO DEL CONVENIO:

Consiste en AUNAR ESFUERZOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE TEATRO EN SU VERSIÓN XXXVIII A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ AÑO 2023. Sus objetivos son los siguientes:

1.1. JUSTIFICACIÓN

La Alcaldía Municipal de Yolombó es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la Constitución Política de 1991, Ley 136 de 1994 y demás normas, leyes y decretos que la reglamenten, con autonomía administrativa y presupuestal.

Dentro del organigrama de la estructura de la Alcaldía Municipal, La Secretaría de Educación y Cultura, como oficina encargada en términos generales las funciones de diseño y formulación de políticas para la prestación de un servicio eficiente, eficaz y efectivo relacionados con las actividades de cultura y educación del municipio, es la dependencia la encargada de señalar la necesidad de estas herramientas. Bajo este parámetro y dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda entidad estatal a cumplir con los principios de la función administrativa (artículo 209 de la Constitución Política) en la prestación del servicio que se ha encomendado, la secretaría de Educación y Cultura ha identificado la conveniencia de llevar a cabo la siguiente contratación, previas las siguientes consideraciones:

Que la administración estableció en su Plan de Desarrollo apoyo al Festival Internacional de Teatro como espacio de fortalecimiento cultural. A la luz del Acuerdo Nro. 025 del 1° de julio de 2008, el Honorable Concejo Municipal de Yolombó institucionalizó el Festival de Teatro que realiza la Corporación de Teatro y Cultura “Orlando Cadavid Gallego” en todas sus categorías, modalidades y versiones.

Que la Ley 397 de 1997, Ley Nacional de Cultura, establece que en el numeral 3° del artículo 1° que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en el marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la nación colombiana.

Que esta misma ley en el artículo 2° señala que “el objetivo primordial de La política estatal sobre la materia son la preservación del patrimonio cultural de la nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales e los ámbitos locales, regionales y nacional.”

Que la Ley General de Cultura en el artículo 18 señala que “El estado, a través se ministerio de cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y fortalecimiento de las expresiones culturales artes plásticas; Artes Musicales, Artes escénicas, entre otras”.

Que para la celebración del Festival de Teatro en su versión XXXVII en el municipio de Yolombó, se prevé necesario la celebración de convenio con entidades sin ánimo de lucro que esté en condiciones de planificar, adelantar y realizar las actividades planeadas para el desarrollo íntegro del evento en el año 2022.

El objetivo que persigue el presente convenio se encuentra consagrado en el Plan de Desarrollo 2020-2023 de la siguiente forma:

Línea 2: Unidos por mejores condiciones de vida

Componente 4: Cultura

Programa 1: Planificación y Fortalecimiento cultural

Proyecto: Planificación y Gestión, base en el desarrollo cultural de nuestra comunidad

1.2. OBJETIVO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos para la realización del 38° Festival local, regional, departamental, nacional e internacional de teatro en el municipio de Yolombó, promoviendo los valores de la cultura y la convivencia alrededor de las artes escénicas para el deleite de los visitantes y público en general.

1.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y COMPROMISOS DEL CONVOCADO

- a. Fortalecer la actividad teatral en el municipio y la región a través del intercambio de experiencias con agrupaciones locales, regionales, departamentales, nacionales e internacionales.
- b. Promover el intercambio de saberes y experiencias con las agrupaciones invitadas.
- c. Realizar actividades con las diferentes agrupaciones y orientadas a la formación de públicos.
- d. Garantizar la participación de los grupos artísticos locales en la realización y ejecución del evento (grupos de teatro, grupos culturales y artísticos, etc.).
- e. Remunerar las actividades y grupos artísticos que participen en el festival; especialmente aquellos originarios del municipio de Yolombó, en aras de fortalecer la sostenibilidad e impulso a la cultura local.

- f. Crear y propiciar espacios de concertación con los grupos culturales locales para la planeación y puesta en marcha del evento.

1.4. IMPACTO

Es una actividad abierta a toda la comunidad, propone encuentros desde la diversidad, generando espacios de reflexión que a partir del contenido de las obras lleva a cuestionar sobre el buen trato, la no violencia y podría generar cambios que permitan el bienestar individual, familiar y social.

La actividad propuesta es una alternativa para la sana convivencia, el respeto por el otro, apuntando a cambios que permitan el bienestar individual, familiar, social y cultural, teniendo en cuenta la realidad cotidiana a la que nos enfrentamos a diario en nuestro país, por ende, también es una estrategia para reducir la guerra y los conflictos sociales, en la medida que integra valores morales que al mismo tiempo fortalecen la identidad nacional.

Yolombó es una fuente de expresión artística y los niños son su cantera, por eso es que este movimiento teatral los rescata y su denominación más justa es la de Festival de Teatro, versión: Internacional, Nacional, Departamental, Regional y Municipal. Y todo esto tiene su origen en la escuela pública, gracias a la actividad desplegada por maestros y maestras que reivindican el arte, y lo han hecho posible. Por ende, se busca realizar el 36° Festival local, regional, departamental, nacional e internacional de teatro en el municipio de Yolombó, promoviendo los valores de la cultura y la convivencia alrededor de las artes escénicas para el deleite de los visitantes y público en general.

Además de esto permite:

1. Fortalecer la actividad teatral en el municipio y la región a través del intercambio de experiencias con agrupaciones locales, regionales, departamentales, nacionales e internacionales.
2. Promover el intercambio de saberes y experiencias con las agrupaciones invitadas.
3. Realizar actividades con las diferentes agrupaciones y orientadas a la formación de públicos.

Se beneficiará a 250 personas por función (10.500 espectadores, sin contar el espectáculo de apertura y/o clausura que es abierto (Plaza Principal)). Además de los artistas participantes tanto locales como invitados.

1.5. ESTRUCTURA DEL FESTIVAL DE TEATRO

La persona jurídica interesada deberá presentar propuesta para la ejecución del evento de forma que su ejecución inicie el 22 de agosto de 2023 y finalice el 09 de septiembre de 2023. Se muestra estructura sugerida:

Nro.	Fecha	Actividades	Lugar
1	2023-08-22	Convocatoria abierta-Publicidad	Redes y medios locales
2	2023-08-22	Distribución de publicidad	Redes y medios locales
3	2023-08-22	Difusión a través de redes sociales	Redes y medios locales
5	2023-08-22	Difusión a través del canal comunitario	Redes y medios locales
6	2023-08-26	Apertura y Acto Protocolario	Espacios a coordinar con el municipio
7	2023-08-27	Obra de teatro de la ciudad de Medellín	Espacios a coordinar con el municipio
8	2023-08-28	Obra de teatro de la ciudad de Medellín	Espacios a coordinar con el municipio
9	2023-08-28	Obra de teatro de la ciudad de Medellín	Espacios a coordinar con el municipio



10	2023-08-28	Obra de teatro de la ciudad de Medellín	Espacios a coordinar con el municipio
11	2023-08-29	Obra de teatro de la ciudad de Medellín	Espacios a coordinar con el municipio
12	2023-08-29	Obra de teatro local	Espacios a coordinar con el municipio
13	2023-08-30	Obra de teatro local	Espacios a coordinar con el municipio
14	2023-08-31	Obra de teatro de la ciudad de Medellín	Espacios a coordinar con el municipio
15	2023-09-01	Obra de teatro de la ciudad de Medellín	Espacios a coordinar con el municipio
16	2023-09-02	Obra de teatro de la ciudad de Medellín	Espacios a coordinar con el municipio
17	2023-09-03	Obra de teatro local	Espacios a coordinar con el municipio
18	2023-09-03	Obra de teatro local	Espacios a coordinar con el municipio
19	2022-09-04	Obra de teatro internacional	Espacios a coordinar con el municipio
20	2023-09-04	Obra de teatro local	Espacios a coordinar con el municipio
21	2023-09-05	Obra de teatro local	Espacios a coordinar con el municipio
22	2023-09-05	Obra de teatro local	Espacios a coordinar con el municipio
23	2023-09-06	Obra de teatro de la ciudad de Medellín	Espacios a coordinar con el municipio
24	2023-09-07	Obra de teatro local	Espacios a coordinar con el municipio
25	2023-09-08	Obra de teatro de la ciudad de Medellín	Espacios a coordinar con el municipio
26	2023-09-09	Obra de teatro local	Espacios a coordinar con el municipio
27	2023-09-09	Obra de teatro departamental	Espacios a coordinar con el municipio
28	2023-09-09	Obra de teatro de la ciudad de Medellín	Espacios a coordinar con el municipio
29	2023-09-09	Evento de clausura y acto protocolorio	Espacios a coordinar con el municipio

A su vez, deberá contemplar las siguientes actividades:

- Convocatoria abierta para participar en el festival.
- Cartas de invitación e inscripción.
- Afiches, pendones, redes sociales.
- Canal Comunitario.

2. METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES DEL CONVENIO

Valor estimado del Convenio y Festival de Teatro a celebrar, así como su justificación:

DETALLE	FORMA DE PAGO	VALOR
Publicidad (perifoneo, pendones, programa de mano, volantes, pasacalles, afiches). Logística, montaje de luces y sonido, preparación integral de espacios para desarrollo de los eventos artísticos	1° Pago días antes del evento de apertura, con la evidencia del proceso de publicidad y logística de preparación para el evento que de cuenta de inversión de los recursos	\$14.000.000
Evidencias de compromisos de presentación con grupos convocados, Evento de apertura, presentaciones grupos nacionales, internacionales, alimentación, alojamiento.	2° Pago evidenciando cartas de compromiso de presentación de los diferentes grupos convocados, realización de acto de apertura y presentaciones realizadas que de cuenta de inversión de los recursos	\$16.800.000
Total de presentaciones realizadas tanto de grupos municipales, nacionales e internacionales, realización de talleres en el marco del festival y acto de cierre.	3° Pago evidenciando el cumplimiento total de las presentaciones y acto de cierre que de cuenta de inversión de los recursos	\$13.199.900
TOTAL		\$44.000.000

3. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor inicial total estimado del convenio será por la suma de cuarenta y cuatro millones de pesos m/l (\$44.000.000)

4. EL PLAZO

El plazo de ejecución del presente convenio será desde la firma del acta de inicio y hasta el 9 de septiembre de 2023, día de finalización del evento principal.

5. MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA CELEBRAR CONVENIO

Las personas jurídicas interesadas en celebrar el Convenio de Asociación y de realizar un aporte en dinero no inferior al 30% de lo aportado por el municipio, deberán radicar remitir al municipio de conformidad con el cronograma establecido una carta firmada por su representante legal donde se indique como mínimo la siguiente información:

- Se exprese su interés de celebrar el convenio de asociación.
- Se exprese que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y experiencia para ejecutar el Convenio.
- Se aporte copia certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente o documento equivalente y demás documentos que considere necesarios para acreditar su idoneidad.
- Su objeto y experiencia deben tener relación directa con las actividades a realizar en el presente convenio.
- Indicar el valor en dinero a aportar para el convenio y acreditar la disponibilidad.
- Indicar condiciones técnicas, de cronograma y ejecución proyectados.

En caso de que sea plural el número de interesados que acrediten los anteriores requerimientos, se adelantará procedimiento de selección objetivo posterior.

6. LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se encuentra amparado el presente procedimiento en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00583 del 12 de agosto de 2023.

7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

La manifestación de interés deberá presentarse en sobre cerrado acompañado de la documentación de que trata el capítulo anterior, o deberá ser remitida al correo electrónico contratación@yolombo-antioquia.gov.co. El lugar para la entrega físico de la manifestación de interés será en la **OFICINA DE CONTRATACION SEGUNDO PISO) EN LA ALCALDÍA DE YOLOMBÓ ANTIOQUIA**, Calle 20 N° 20-92, municipio de Yolombó.

8. CRONOGRAMA

EVENTO	DESCRIPCIÓN	FECHAS
Plazo para presentar manifestaciones de interés con aporte del 30%	Término manifiesta su interés y presenta proyecto con aporte en dinero del 30%.	Desde el 15 de agosto de 2023 hasta el 18 de agosto de 2023
Acciones a realizar cuando: Una (1) ESAL manifiesta interés y compromiso de aporte en dinero de al menos el 30%	Verificación requisitos ESAL Decisión de suscripción o no de Convenio y firma del mismo	22 de agosto de 2022

9. NO OBLIGATORIEDAD DE CELEBRACIÓN DEL CONVENIO

La manifestación de interés por parte de una ESAL no genera obligaciones para la suscripción del Convenio de Asociación, por lo que se entiende no vinculante u obligatoria. La presente convocatoria hace parte de la etapa de planeación. previa a la celebración de eventual convenio de asociación regido por el artículo 5° del Decreto 092 de 2017.

Yolombó, Antioquia, 15 de agosto de 2023.

DANIELA RAMÍREZ GÓMEZ
Secretaria de Educación y Cultura